

La Asamblea General de Accionistas de Compañía de Electricidad de Tuluá S.A. E.S.P. celebrada hoy, aprobó el siguiente proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 2016:

1. La siguiente destinación de las utilidades:

Utilidad antes de provisión para impuesto sobre la renta e impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) a 31 de diciembre de 2016		24.200.439.670
Menos provisión para impuesto sobre le renta y complementarios		5.644.978.403
Menos provisión para impuesto sobre la renta para la equidad (CREE)		3.982.923.674
Utilidad Neta		14.572.537.593
Apropiación para reserva legal		-
Suma Disponible		14.572.537.593
Reserva ocasional para mantenimiento del patrimonio	14.572.537.593	
Sumas Iguales	14.572.537.593	14.572.537.593

2. La siguiente proposición sobre apropiación de reservas y distribución de utilidades:

Apropiar \$10.200.183.656 de la reserva ocasional para mantenimiento del patrimonio	10.200.183.656	
Dividendo total de \$10.200.183.656		10.200.183.656

Dividendo ciento por ciento (100%) no gravado para el accionista, por valor total de \$10.200.183.656, equivalente a \$30.724 por acción, sobre 331.994 acciones, el cual se causará inmediatamente sea decretado por la Asamblea de Accionistas, y será pagado en dinero en efectivo en cuatro cuotas de la siguiente manera: (i) una cuota de \$7.681 por acción el 26 de abril de 2017, (ii) una cuota de \$7.681 por acción el 26 de julio de 2017, (iii) una cuota de \$7.681 por acción el 25 de octubre de 2017 y (iv) una cuota de \$7.681 por acción el 20 de diciembre de 2017. Aquellos accionistas que posean menos del 1% del total de las acciones de la compañía, se les pagará en un solo contado el 26 de abril de 2017 a 30.724 \$/acción.

Sumas Iguales

10.200.183.656

10.200.183.656

*De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores, toda negociación de acciones que sea realizada entre el primer día de pago de dividendos y los cuatro días hábiles inmediatamente anteriores al pago, será sin dividendo para el comprador y este lapso se considerará como período ex - dividendo, período en el cual toda negociación de acciones que se realice a través de la Bolsa de Valores de Colombia implica, para el accionista vendedor, el derecho de percibir los dividendos que se encuentren pendientes de pago.

Tuluá, 22 de marzo de 2017